

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: CREDIS

TIPO DE CREDITO: CREDITO PERSONAL

** Información sin IVA para fines informativos y de comparación.

CAT (COSTO ANUAL)	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA	TASA DE INTERÉS DIARIA Y MORATORIA
730%	730%	2% Fijo ordinarios NA Moratorios

MOTO DEL CRÉDITO	(Aparecerá monto crédito otorgado)
-------------------------	------------------------------------

MONTO TOTAL A PAGAR	(Aparecerá monto total a pagar)
----------------------------	---------------------------------

PLAZO DEL CRÉDITO EN DÍAS	(Aparecerá plazo en días)
----------------------------------	---------------------------

COMISIONES RELEVANTES:	COMISIÓN POR PAGO TARDÍO
-------------------------------	---------------------------------

ESTADO DE CUENTA Envío por correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/>

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN "Alexys Roberto Gonzalez Zavala" titular de la UNE Dirección: Calle General Ángel Flores 640, Colonia Centro, 80000, Culiacán Sinaloa, horario de atención presencial y telefónica de 8:00 a 18:00 horas (hora centro), de lunes a viernes. Teléfono: 6671174430, Email: une@credi5.mx.
--

Registro de Contratos de Adhesión Núm: RECA: 15654-140-039967/02-01915-0724 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 800 999 8080 y 55-53-40-0999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx
--

CONTRATO DE CRÉDITO PERSONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**FC5**”, **SA DE CV, SOFOM NR**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JORGE DE JESUS RIOS GONZALEZ** CON EL CARÁCTER DE “**ACREDITANTE**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “**CREDI5**”; Y POR OTRA PARTE “**Aparecerá nombre completo**” POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**ACREDITADO**”, A QUIENES CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**CREDI5**”, por conducto de su apoderado legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Sociedad No Regulada, constituida de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”), y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Culiacán Sinaloa.
- b) Su objeto social es entre otros el otorgamiento de créditos en forma habitual, dentro del curso ordinario de su negocio.
- c) Cuenta con los permisos necesarios y la aprobación de las autoridades correspondientes para llevar a cabo la actividad objeto del presente contrato conforme a lo dispuesto al art. 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y únicamente está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para efectos del artículo 56 de la Ley General De Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **FCX2003027J7**
- e) Su representante legal cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- f) Su domicilio se encuentra ubicado en: Ángel Flores 640, Colonia Centro, CP 80000, Culiacán Sinaloa, y su dirección de internet es: www.credi5.mx
- g) Pone a disposición del ACREDITADO su Aviso de Privacidad en su dirección de internet. www.credi5.mx

II. Declara el “**ACREDITADO**”, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una persona física mayor de edad, con capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, así como para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
Sus datos generales de información personal son los mismos que han quedado plasmados en el apartado de datos generales y que es responsabilidad del mismo la información, totalidad, vigencia, validez y certeza de estos, haciéndose responsable de cualquier controversia o problema que se genere, derivado de esta misma información.
- b) Toda la información que ha proporcionado a CREDI5 para el análisis y estudio del otorgamiento del préstamo objeto del presente Contrato es verdadera y refleja en forma correcta su situación actual.
- c) Autorizo a CREDI5 para investigar su historial de crédito en las Sociedades de Información Crediticia, así como validar su información en el Instituto Nacional Electoral, el Registro Nacional del Población y el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Los recursos con los cuales pagará el crédito objeto del presente Contrato han sido obtenidos o serán generados a través de una fuente de origen lícito.
- e) Actúa a nombre y por cuenta propia y manifiesta que los recursos que recibirá por el crédito son para beneficio propio y no para una tercera persona.

Datos Generales de “EL ACREDITADO”:**Nombre:** Aparecerá tu nombre completo.**CURP:** XXXXXXXXXXXX**Domicilio:** XXXXXXXXXXXXXXXX**Celular:** Aparecerá el número de celular proporcionado.**E-mail:** Aparecerá el E-mail que proporcionaste **Banco:**

Banco en el cual tienes tu cuenta bancaria.

CLABE: Aparecerá la CLABE interbancaria proporcionada.**CLÁUSULAS**

PRIMERA. Objeto.- El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales “EL ACREDITANTE” otorga a favor del “EL ACREDITADO” un préstamo personal hasta por el monto indicado en la Carátula, mismo.

Forman parte del presente Contrato, los anexos que se enlistan a continuación:

Anexo “I”. - Pagaré(s)

SEGUNDA. Disposición. - El momento de la celebración de este contrato, CREDI5 pone a disposición de “EL ACREDITADO” el “Monto del Préstamo”, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria y/o cuenta clabe proporcionada por el mismo y que se señala en los datos generales.

TERCERA. Intereses Ordinarios. - “EL ACREDITANTE” pacta prestarle a “EL ACREDITADO” con una tasa fija diaria del 2% por ciento sobre saldo insoluto, el cual se calcula de manera diaria y comienza a generarse a partir de la fecha de depósito del crédito y termina el día último de pago acordado en el Plan de pagos, siempre que “EL ACREDITADO” cumpla con la realización de los pagos correspondientes o en su caso cuando se liquide el préstamo. El pago de los intereses ordinarios no será exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

La metodología usada para el cálculo de los intereses ordinarios será la siguiente: los intereses ordinarios se calcularán multiplicando el saldo insoluto por “Tasa de Interés Ordinaria Diaria”, por el número de días transcurridos en el periodo.

Saldo insoluto x (Interés diario x días transcurridos) = Interés total del periodo.

CUARTA. Intereses Moratorios. - “EL ACREDITANTE” no realizará cobro de interés moratorio, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia cobrará de manera adicional a intereses moratorios, ningún concepto por el mismo supuesto.

QUINTA. Comisiones aplicables. - “EL ACREDITANTE” realizará el cobro de las siguientes comisiones:

- 1. Por pago tardío o inoportuno.** - Se realizará el cobro de una penalización al **ACREDITADO** de \$86.21 pesos más IVA, siendo en total la cantidad total de \$100 pesos, cuando el pago programado no sea efectivo o realizado en la fecha establecida de conformidad con el presente, por cualquier situación ajena al **ACREDITANTE**.

Dicha comisión será aplicada para su cobro al día siguiente de la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

“**EL ACREDITADO**” tendrá prohibido cobrar comisiones que no hayan sido previamente inscritas en el RECO y consentidas por “**EL ACREDITADO**” de conformidad con el presente.

SEXTA. Pagos.- “**EL ACREDITADO**” se obliga a pagar a FC5 SA DE CV SOFOM ENR:

1. El monto de Préstamo estipulado en la “Carátula” del presente Contrato.
2. El importe de los intereses ordinarios que se causen de conformidad con lo pactado en la cláusula tercer del presente Contrato.
3. El importe de la comisión a que hace mención la cláusula quinta, en caso que así corresponda.

SEPTIMA. Medios de pago. - Todos los pagos que el “**EL ACREDITADO**” se encuentre obligado a realizar al ACREDITANTE derivados del presente Contrato, podrán ser realizados en cualquiera de las siguientes formas:

1. Transferencia electrónica de fondos,
2. Depósito referenciado en OPENPAY, en los establecimientos señalados en la app.

En todos los casos anteriores, cuando la realización del pago implicará el cobro de una comisión por un tercero distinto a LAS PARTES, la misma deberá de ser cubierta por el “**EL ACREDITADO**”, dicha comisión no deriva del otorgamiento del préstamo.

OCTAVA. Monto, Fecha y Periodicidad de los pagos. - El monto de los pagos que deba realizar “**EL ACREDITADO**”, así como la fecha con que deben de realizarse los mismos, se especifica en la “Carátula” del presente Contrato, de acuerdo con el plan de pagos determinado por “**EL ACREDITADO**”, y por acuerdo de las partes.

NOVENA - Aplicación de los pagos. - Todas las cantidades que por concepto de pago reciba el ACREDITANTE de “**EL ACREDITADO**” derivadas del presente Contrato, las aplicará conforme al siguiente orden:

1. La comisión a que hace mención la cláusula quinta del presente contrato en caso que aplique.
2. Los intereses ordinarios que se hubieren generado.
3. El pago del saldo insoluto del Préstamo adeudado.

DÉCIMA. Pagos anticipados y adelantados

“**EL ACREDITANTE**” está obligado a aceptar Pagos Anticipados de los créditos menores a 900,000 UDIS, siempre y cuando lo solicite “**EL ACREDITADO**”, este al corriente en los pagos exigibles y el importe sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse. En este sentido, “**EL ACREDITANTE**” recibirá pagos anticipados de “**EL ACREDITADO**” aplicándolos en forma exclusiva al Saldo Insoluto del capital, siempre y cuando “**EL ACREDITADO**” no presente adeudo alguno al momento del pago, de otra forma el abono se registrará y aplicará conforme a lo establecido en la cláusula novena “aplicación de pagos”. “**EL ACREDITANTE**” informara el saldo insoluto a “**EL ACREDITADO**” por los medios de comunicación pactados en el presente contrato. Por cada pago anticipado que se realice se estará entregando un comprobante del mismo. No existe un importe mínimo para realizar un pago anticipado

Pagos Adelantados. “**EL ACREDITANTE**” recibirá Pagos Adelantados, Registrando dicho abono conforme a lo establecido en la cláusula novena. Cuando el importe del Pago Adelantado sea superior al que deba cubrirse en un periodo “**EL ACREDITADO**” deberá presentar un escrito firmado que contenga la leyenda “**EL ACREDITADO**” autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediato siguiente”. Por cada pago adelantado que se realice se estará entregando un

comprobante del mismo y se hará llegar la tabla de amortización por el mismo medio pactado para los estados de cuenta.

No habrá penalización monetaria de ningún tipo **por liquidar o realizar pagos anticipadamente o adelantados.**

Estados de cuenta

“**EL ACREDITADO**” podrá revisar la información de su estado de cuenta a través de su App CREDI5.

EI ACREDITANTE enviara el estado de cuenta al “**EL ACREDITADO**” a su correo electrónico.

DÉCIMO PRIMERA. - Comunicación: “**EL ACREDITADO**” autoriza a “**EL ACREDITANTE**” para poder contactarlo mediante los medios conocidos en la Internet y telecomunicaciones, exclusivamente para los fines del presente contrato, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa los siguientes: a través del correo, teléfono, WhatsApp.

Nuestra clave de registro ante la CONDUSEF es: 695455

DÉCIMO SEGUNDA. - Cobranza y Liquidación. “**EL ACREDITADO**” acepta que “**EL ACREDITANTE**” use los medios de contacto proporcionados y registrados en la sección “Datos Generales” del presente Contrato para el seguimiento y gestión de la cobranza, así como cualquier medio de comunicación proporcionado para estos fines.

“**EL ACREDITANTE**” dará por terminado el contrato a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que reciba solicitud de terminación si no existen adeudos. De lo contrario, se comunicará a “**EL ACREDITADO**”, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, el importe de los adeudos y dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud pondrá a su disposición dicho dato a determinada fecha, por los medios de comunicación establecidos en este contrato, y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Información para reporte en Sociedades de Información Crediticia

Las Partes acuerdan que EL COMPORTAMIENTO DEL CRÉDITO DE “**EL ACREDITADO**” SERÁ REPORTADO a las Sociedades de Información Crediticia que “**EL ACREDITANTE**” considere conveniente.

DÉCIMO CUARTA. Vigencia del contrato. - El presente Contrato estará vigente desde la fecha de celebración del mismo y hasta el día en que “**EL ACREDITADO**” realice el pago total del saldo insoluto del Préstamo y los intereses correspondientes.

DÉCIMO QUINTA. - Aceptación. El presente contrato quedará formalmente aceptado en el momento en que “**EL ACREDITADO**” acepte la celebración del mismo, y “**EL ACREDITANTE**” deposite la cantidad solicitada por “**EL ACREDITADO**”, siendo este el más amplio documento de manifestación de voluntades, con todas las consecuencias legales que haya a lugar.

El crédito quedará dispuesto en el momento que le sea depositado el importe solicitado “**EL ACREDITADO**”, a la cuenta y/o clabe bancaria que proporcionó y se encuentra en el apartado de datos generales, por medio de transferencia electrónica.

Al momento de la aceptación de este contrato se hará entrega de copia del mismo por medio del envío al email registrado en el apartado de Datos Generales junto con la caratula y todos sus anexos.

DÉCIMO SEXTA. - Actualizaciones. Las políticas y cláusulas en este contrato podrán ser actualizadas por parte de “**EL ACREDITANTE**” sin mover el acuerdo económico inicial con “**EL ACREDITADO**”. En otras

palabras, no se incrementará el monto y tasa de interés del préstamo ya acordado. En caso de la modificación del contrato actual **“EL ACREDITANTE”** le notificará a **“EL ACREDITADO”** con 30 días de anticipación a la entrada en vigor del mismo vía electrónica, al email proporcionado como medio de contacto y que se encuentra registrado en el apartado de datos generales. En caso de que **“EL ACREDITADO”** no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por **“EL ACREDITANTE”** podrá solicitar la terminación del Contrato en los 30 días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta la liquidación de su crédito, sin penalización alguna por dicha causa.

DÉCIMO SÉPTIMA. Autorizaciones. - **“EL ACREDITADO”** autoriza expresamente a FC5, SA DE CV, SOFOM ENR para contactarlo directamente, por vía telefónica, por correo electrónico, mensajes de texto SMS, WhatsApp, Facebook o Instagram Messenger; para fines publicitarios y de promoción, recordatorios de pago, envío de ligas de pago digital y cobranza.

Autorización para uso de Datos Personales. **“EL ACREDITANTE”** podrá recabar datos personales en distintos momentos en función de la actividad realizada por **“EL ACREDITADO”**, tales como a) la solicitud de un crédito y su formalización, b) al visitar la app **“CREDI5”** y c) al ponerse en contacto con **“EL ACREDITANTE”** a través de los medios de comunicación establecidos.

En este sentido los datos personales recopilados dependerán del punto de contacto a través del que **“EL ACREDITADO”** interactúe con **“EL ACREDITANTE”** así como de los fines de dicha interacción, por lo que de manera enunciativa serán los siguientes: a) Nombre completo b) Género c) Fecha de nacimiento d) Entidad federativa de nacimiento, e) País de nacimiento f) nacionalidad, g) ocupación profesión, actividad o giro del negocio al que se dedica h) comprobante de domicilio, i) número de teléfono, j) correo electrónico, k) identificación oficial, entre otros.

“EL ACREDITANTE” no comercializa datos personales ni los vende a terceras partes, sólo comunicara los datos personales de **“EL ACREDITADO”** cuando así le haya informado previamente, para la prestación de los servicios o interés legítimo de **“EL ACREDITANTE”**, el cumplimiento de obligaciones legales o, en su defecto, si ha dado su consentimiento.

“EL ACREDITANTE” utiliza los datos personales recabados para todas o algunas de las siguientes finalidades que son necesarias para la llevar a cabo los fines por específicos por los que surge la relación con **“EL ACREDITADO”**:

- a. El cumplimiento de la relación contractual derivada de la solicitud y/o contratación de productos o servicios con **“EL ACREDITANTE”**;
- b. Verificar, confirmar y validar la identidad **“EL ACREDITADO”**,
- c. Realizar actividades de operación, administración y seguimiento a los servicios y/o productos contratados por **“EL ACREDITADO”**;
- d. Atención al Cliente;
- e. En cumplimiento por lo requerido por cualquier autoridad federal, estatal o municipal de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- f. Así mismo **“EL ACREDITANTE”** podrá manifestar su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para a) Fines estadísticos b) Mercadotecnia, prospección comercial y avisos sobre los servicios de **“EL ACREDITANTE”** ya sean nuevos o existentes
- g. Evaluar la calidad del servicio.
- h. Canales de comunicación con fines promocionales.

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades, no podrá ser un motivo para que **“EL ACREDITANTE”** niegue la contratación de los servicios y productos. En caso de que en fecha posterior a su aceptación **“EL ACREDITADO”** no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines deberá

ponerse en contacto con “**EL ACREDITANTE**” para revocar dicho consentimiento.

Autorización para registro de Geolocalización. “**EL ACREDITADO**” autoriza a “**EL ACREDITANTE**” para que registre por medio de su aplicación la geolocalización de “**EL ACREDITADO**” al momento de realizar su solicitud del crédito, de acuerdo a la actualización de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación y 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito publicada en el diario oficial de la federación del día 21 de Marzo del 2019.

DÉCIMO OCTAVA. - Apoyo a Aclaraciones. Para cualquier tema donde “**EL ACREDITADO**” desee presentar una consulta, aclaración, queja o reclamación será necesario realice lo siguiente:

1. Realizar un escrito personal dirigido a la Unidad Especializada de atención y enviarlo al email: UNE@CREDI5.MX donde plantee la situación de manera breve dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. En el caso de que sea la reclamación de un abono no registrado debe adjuntar copia del depósito o transferencia que lo avale, nombre completo, teléfono, email y dirección donde pueda contactarse, “**EL ACREDITANTE**” dará respuesta en un plazo máximo de 5 días laborables.

2. En caso de operaciones de 50,000 UDIS o más “**EL ACREDITADO**” cuenta con 90 días para presentar una solicitud de aclaración o reclamo por lo que “**EL ACREDITANTE**” acusara de recibida dicha solicitud.

3. Podrá también dirigirse a la Unidad Especializada de atención en la dirección Ángel Flores 640, Centro, CP 80000, Culiacán Sinaloa.

Tratándose de cantidades a cargo de “**EL ACREDITADO**” dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la CONDUSEF, “**EL ACREDITADO**” tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento establecido.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, “**EL ACREDITANTE**” tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar a “**EL ACREDITADO**” el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por “**EL ACREDITADO**”.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de “**EL ACREDITANTE**” facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita “**EL ACREDITANTE**”, resulte procedente el cobro del monto respectivo, “**EL ACREDITADO**” deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, “**EL ACREDITANTE**” estará obligada a poner a disposición de “**EL ACREDITADO**” en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de atención, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado, “**EL ACREDITANTE**” no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de “**EL ACREDITADO**” de acudir ante CONDUSEF o ante la

autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a “**EL ACREDITANTE**” por incumplimiento a lo establecido en el presente párrafo. Sin embargo, el procedimiento antes establecido quedará sin efectos a partir de que “**EL ACREDITADO**” presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMO NOVENA. - UNE. Titular: “Alexys Roberto González Zavala” Dirección: Calle Gral. Ángel Flores 640, Colonia Centro, CP 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa. Horario de atención presencial y telefónica de 8:00 a 18:00 horas (Hora centro) de lunes a viernes. Teléfono: 6671174430, Email: une@credí5.mx.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el teléfono 553-40-0999 o lada sin costo 800-999-8080, o entrar a su página www.condusef.gob.mx. Con email: asesoria@condusef.gob.mx

VIGÉSIMA. Estado de Situación del Adeudo.- CREDI5 podrá enviar al “**EL ACREDITADO**” el Estado de Situación del Adeudo en la que se le informará del saldo insoluto del mismo, así como el monto y la fecha de pago, utilizando los medios de contacto como su correo electrónico, mensajes de texto SMS, WhatsApp, Facebook o Instagram Messenger.

La no recepción por parte del “**EL ACREDITADO**” del mismo, no exime al mismo de obligación de pago alguna, dándole únicamente el derecho de solicitar dicho documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Cesión y Traspaso de los Derechos del presente Contrato. - FC5, SA DE CV, SOFOM ENR queda expresamente autorizado, para ceder, traspasar endosar y dar en garantía o en cualquier otra forma negociar, de manera parcial o total, los derechos a su favor derivados del presente Contrato. “**EL ACREDITADO**” no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos y obligaciones que respectivamente se generen a su favor y a su cargo derivados del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Rescisión. - Será causa de rescisión del presente Contrato, el incumplimiento por parte del “**EL ACREDITADO**” de cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en presente Contrato; en cuyo caso CREDI5 podrá de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de Préstamo y sus accesorios.

VIGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción y Competencia. - Para todo lo que se refiere a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Culiacán, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de manera electrónica, surtiendo efectos legales a partir de la fecha en que quede legalmente firmado por ambas partes.

CAT (Costo Anual Total): 730 %

CAT: El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos

Este contrato fue aceptado por: “Aparecerá tu nombre completo”

Desde la IP: “Aparecerá el IP de tu conexión”

El día: “Aparecerá la fecha y hora actual”

FIRMA: “Aparecerá tu firma”

ANEXO I**PAGARÉ**

Bueno por \$Aparecerá la cantidad.

En Culiacán, Sinaloa a (aparecerá la fecha)

YO, NOMBRE DEL CLIENTE, DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE por este pagaré, a la orden de FC5 SA de CV SOFOM NR, en calle General Ángel Flores 640, Colonia Centro, Código Postal 80000, en la Ciudad de Culiacán Sinaloa, la cantidad de \$ (Aparecerá la cantidad, en número y letra) , el día (aparecerá la fecha de vencimiento del pagaré).

Valor recibido a mi entera satisfacción. Este pagaré está sujeto a la condición de que, al no pagarse a su vencimiento, será exigible desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de suliquidación, causará INTERESES MORATORIOS AL TIPO DEL 2% DIARIO, pagadero en esta ciudad justamente con el principal, más los gastos que por ello se originen.

Nombre y datos del deudor**Acepto**

Nombre: (Aparecerá nombre del cliente).

Dirección: (Aparecerá domicilio del cliente).

Población: (Aparecerá Ciudad proporcionada por el cliente).

Firma: XXXXXX